



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 41/ 2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, la Resolución AGT N° 25/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública.

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 67/2021 comunicó las nuevas medidas sanitarias en pos de proteger la salud pública nacional, y entre ellas dispuso que desde el día 1 de febrero y hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" -DISPO- para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mismo.

Que las medidas adoptadas fueron prorrogadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 125/2021 hasta el 12 de marzo del corriente año.

Que mediante la Resolución de Plenario CM N° 2/21 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuso la reanudación de los plazos procesales suspendidos para los expedientes que se encuentren digitalizados



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8015/8032 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Handwritten signature or initials.

y, por otro lado, diversas medidas como consecuencia de que se ha agravado la situación epidemiológica y sanitaria en el área Metropolitana de Buenos Aires.

Que, frente a este contexto y con el fin de garantizar que el servicio de justicia sea ininterrumpido, esta Asesoría General Tutelar prorrogó, todas aquellas medidas implementadas hasta el presente y faculta entre otras medidas a los Magistrados/as y Secretarios/as Generales a autorizar a los/as trabajadores/as que ellos/as consideren necesarios/as para la prestación del servicio de manera presencial siempre que razones de administración de justicia así lo determinen.

Que sin perjuicio de ello, y atento el especial contexto como así también las circunstancias personales del Dr. BIGALLI, corresponde designar a la Dra. Andrea Marta VENTURA, Asesora Tutelar a cargo interinamente de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N°4, a fin de que subrogue las funciones del mentado magistrado, sólo para el ejercicio de aquellos actos procesales urgentes que –excepcionalmente– requieran ser efectuados en forma personal, hasta la finalización del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que el art. 18, inc. 6 de la Ley 1903, según texto consolidado y modificado por ley 6285, establece que la Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los/as Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Asesora Tutelar de Primera Instancia a cargo interinamente de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°4, a fin de que subrogue las funciones del Dr. Carlos A. BIGALLI, a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, sólo para el ejercicio de actos procesales urgentes



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

que -excepcionalmente- deban ser efectuados en forma personal, hasta la finalización del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Artículo 2°. - Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y comuníquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura y al Departamento de Relaciones Laborales a sus efectos. Cumplido, archívese. -



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 41/2021 T° XXIV F° 83/84 FECHA 09-03-2021

[Handwritten Signature]
Alfredo Rocco
Prosecretario Administrativo
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires